

SECRETARIA. Palmira, 30 de enero de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la liquidación del crédito vista a ítem 42 del expediente electrónico no fue objetada dentro del término legal. Sírvasse proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: Banco de Occidente S.A. NIT: 890.300.279-4
Fondo Nacional de Garantías (subrogatario)
Demandados: Castipal S.A.S. NIT: 900.025.395-7
Hebert Palomino Lozano C.C. 16.887.363
Radicación: 76-520-31-03-002-**2022-00037**-00

En atención al informe secretarial que antecede, se procede a dar aplicación al artículo 446 de C.G.P., es decir a hacer la verificación del crédito y en todo caso a su actualización. Así, se encontró una diferencia en los intereses de mora reportados por el abogado y la liquidación realizada por el despacho, toda vez que el apoderado del Fondo Nacional de Garantías no observó la tasa ordenada en el mandamiento de pago.

Dicho lo anterior, en uso de la facultad oficiosa se modificará la liquidación del crédito presentada por el subrogatario, y se procederá a liquidar los intereses legales desde el 19 de agosto de 2022 (fecha de pago) al 30 de enero de 2024.

De igual manera, por economía procesal, se realizará de oficio a liquidación de la porción del crédito en lo que aún conserva Banco de Occidente S.A.

Frente a la petición de entrega de títulos realizada por el Fondo Nacional de Garantías, esto se ordenará una vez se encuentren en firme la liquidación de crédito y costas.

En razón de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito efectuada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS conforme lo expuesto en la parte motiva, cuyo extracto queda así:

Capital pagado.	\$ 226.925.000
Intereses mora de 19-08-2022 a 29-02-2024	\$ 120.466.918
Total obligación a 29-02-2024	\$ 347.391.918

SEGUNDO: HACER DE OFICIO la liquidación de la porción del crédito que aún conserva **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, la cual quedará de la siguiente manera:

Capital antes del pago del FNG	\$ 462.877.009
Intereses mora de 25-08-2021 al 19-08-2022	\$ 113.785.969
Saldo capital después de pago del FNG	\$ 235.952.009
Intereses de mora 20-08-2022 a 29-02-2024	\$ 125.067.935
Intereses de plazo	\$ 5.618.766
Total obligación a 29-02-2024	\$ 474.805.913

TERCERO: APROBAR las liquidaciones del crédito anexas al presente auto, que fueron elaboradas por el juzgado para cada acreedor (inicial y subrogatario).

CUARTO: PAGUENSE a los demandantes los títulos que existan y llegaren a ingresar para este proceso ejecutivo, una vez ejecutoriado el presente auto, hasta cubrir los valores adeudados

NOTIFÍQUESE,

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

ncl

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7b8f3a52a5881983f42bca34b60757ab4921954bb3af03b54012984c2d77d40**
Documento generado en 29/02/2024 04:47:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>